

DECRETO 2178 DE 2000

(octubre 26)

por el cual se deroga el Decreto 2076 del 17 de octubre de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, los Decretos 1050 y 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2076 del 17 de octubre de 2000, se le confirió autorización al doctor Jorge Pinzón Sánchez, Superintendente de Sociedades, para aceptar la invitación de la Asociación Bancaria de Guatemala, el Comité Latinoamericano de Fideicomiso y la Federación Latinoamericana de Bancos y los gastos por concepto de tiquetes aéreos, hotel y estadía, por el Banco Mundial, con el objeto de participar como conferencista en el X Congreso Latinoamericano de Fideicomiso, que se realizará en la ciudad de Guatemala (Guatemala) los días 2 y 3 de noviembre de 2000;

Que teniendo en cuenta que la invitación correspondiente a la autorización conferida mediante el decreto referido, no se va a realizar en los términos allí estipulados, es necesario derogar el Decreto número 2076 del 17 de octubre de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto número 2076 del 17 de octubre de 2000, por el cual se confiere autorización para aceptar una invitación.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de octubre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Augusto Ramírez Ocampo.